



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

Vo Bo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0028 PH

Fecha de radicación: 4/4/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-03-0281-0006-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-154158
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 37 # 10-41/45
BARRIO: El Diviso
PROPIETARIO(S): Celina Portilla Vanegas
AREA DEL PREDIO: 137,50 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 229,21 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 37 # 10-41.
En total posee un área privada construida de 86,10 m².

PRIMERA PLANTA BAJA (Sótano 1):

APARTAMENTO 001: Con nomenclatura de acceso Carrera 37 # 10-45 Interior 001.
En total posee un área privada construida de 91,13 m².

SEGUNDA PLANTA BAJA (Sótano 2):

APARTAMENTO 002: Con nomenclatura de acceso Carrera 37 # 10-45 Interior 002.
Posee un área privada construida de 52,98 m², un área privada libre de 3,42 m², en total posee un área privada de 56,40 m².

ANEXOS: Planos aprobados y Licencia de Ampliación N° S990328A de fecha 08/04/2000 de la Curaduría Urbana de Bucaramanga Arq. Farid Numa Hernández; Boleto de Nomenclatura N° 19-0148NM de fecha 09/07/2019 de la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

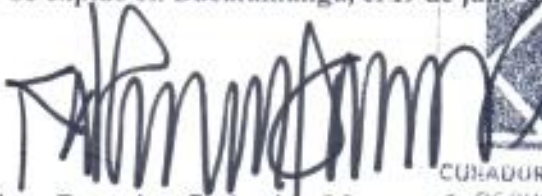
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V° B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V° B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Luis Eduardo Gómez Ogliastrì

Matrícula A68012001-91240338

Se expide en Bucaramanga, el 19 de julio de 2019


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

ELIAS MOGOTOCORO
E. Quintero
JULIO 22-2019